



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDH

Huarmaca, 20 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2023, de fecha 20 de febrero de 2023; Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDH; El Informe N° 062 – 2023-MDH/GAJ/JHMC, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico, Informe N° 047-2023-MDH-GDEGA/G, con fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; El Informe N° 009-2023-MDH-GDEGA/SGGFA/SG, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente Gestión y Fiscalización Ambiental, para solicitar la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

WWW.MUNIHUARMACA.GOB.PE Email: munihuarmaca@muni.huarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDH

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

El Informe N° 009-2023-MDH-GDEGA/SGGFA/SG, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente Gestión y Fiscalización Ambiental, para solicitar la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N°047- 2023- MDH-GDEGA/G, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, efectuándose a partir del año 2023;

Que, mediante Informe Legal N°062-2023-MDH/GAJ/JHMC, con fecha 13 de febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es jurídicamente viable la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), durante el periodo 2023;

Que, mediante Sesión de Concejo –municipal N° 04-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, se acuerda aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), plasmado en el Acuerdo de Concejo N° 24-2023- MDH;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Consejo Municipal aprobó lo siguiente:

POR CUANTO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca" que como anexo de trece (03) folios, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, al Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental; al responsable del programa EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDH

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR Dejar sin efecto, toda norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGUESE a la secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a ley, así como a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TICs, la publicación del texto íntegro de los documentos de gestión y anexos aprobados, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE (<https://www.munihuarmaca.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE





**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca
Programa Municipal EDUCCA – Huarmaca.

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Huarmaca, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Huarmaca es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

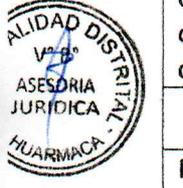
Municipalidad Distrital de Huarmaca.
Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Falta de cultura ambienta.
- Inadecuado manejo de los residuos sólidos.
- Se identificó algunos puntos críticos en las afueras de la ciudad donde principalmente se puede observar residuos de construcción y demolición.
- Se identificó varios puntos en la ciudad donde el ruido presenta molestias a los pobladores, estos ruidos son generados por algunas discotecas, bares y restaurantes.
- Existen puntos de vertimientos de aguas residuales domésticas, las cuales van a la quebrada Laguna Ahogadora; a su vez esto afecta la calidad del recurso hídrico.
- La quema de bosques y parámetros es una actividad común, debido a la creencia de los pobladores que creen que quemar los cerros atraerá las lluvias.

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Huarmaca, alineados a las normativas ambientales vigentes.





VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES





El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, Rural Sostenibilidad, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente.
- Comisión de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo.
- Secretaria General e Imagen Institucional.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.

ALIADOS EXTERNOS

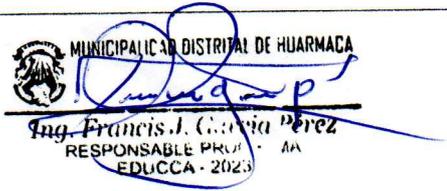
- Gobierno Regional de Piura
- UGEL Huarmaca
- Centro de Salud Huarmaca
- Instituto Superior Tecnológico.
- Central Única de Renderos Campesinos
- Policía Nacional del Perú-Huarmaca
- Subprefectura
- Fiscalía Huarmaca
- Iglesia Católica.
- Programa Sociales
- Municipalidades de centro Poblados:

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Huarmaca se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA



Ing. Francis J. Garcia Perez
RESPONSABLE PROGRAMA
EDUCCA - 2023

